



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIRECCION DE OBRAS
DOM: 192.-
GSB/acc
30-12-20



DECRETO EXENTO N° 1679

LITUECHE, 30 de diciembre del 2020.-
Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- El programa formulado por la Municipalidad Servicios Comunitarios año 2020 y financiado en el presupuesto año 2020.
- El subprograma considerado ejecutar durante el año 2020 y que dicen relación con prestación de servicios de aseo externo para la ejecución de los sub-programas.
- Que la Municipalidad no dispone de personal suficiente para llevar a cabo las tareas y actividades propias de los programas.
- Que para contratar los servicios se realizará el proceso bajo la modalidad de licitación pública, a través del Sistema de Compras y Contratación Pública.
- Las Bases Administrativas o términos de referencia que se adjuntan al proceso y que norman el proceso de licitación y adjudicación.
- El Decreto N°2.497 de fecha 31-12-2019 que aprueba términos de referencia, llama a licitación y nombra comisión.
- El Proceso de licitación 1743-76-LE19
- El certificado de disponibilidad presupuestaria N°575 de fecha 31-12-2019.
- El Acta de valuación de ofertas emitida por la comisión.
- El Decreto N°45 de fecha 10-01-2020, que adjudica la licitación.
- La necesidad indispensable de contar con el servicio de aseo por el tiempo en que se procede a un nuevo proceso de licitación.
- El certificado de disponibilidad presupuestaria N° 557
- El Anexo por prorroga de prestación de servicios de fecha 30 de diciembre del 2020.-

VISTOS:

Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, Artículo N°10, Numeral 7, letra a). El Decreto Alcaldicio N° 1.550 de fecha 6 de Diciembre del 2016. Lo dispuesto en el Artículo 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, el Decreto Alcaldicio N° 1649 de fecha 29-12-2020 que aprueba el presupuesto municipal año 2021. El Decreto Alcaldicio N° 597 de fecha 09-05-2018 y el Decreto N° 847 de fecha 13-07-2018 que delega la facultad de firmar bajo la fórmula "POR ORDEN DEL SR. ALCALDE" a doña Claudia Salamanca Moris, Administradora Municipal. El decreto Alcaldicio N°1145 de fecha 10/09/2020, que designa como Secretario Municipal (S) al DAF".

DECRETO:

- 1.- **PRORROGUESE** a doña MARISOL DEL CARMEN FLORES ARIAS, Rut ~~86.299.7878~~, la prestación de servicios de aseo externo para la ejecución de los sub-programas, por el tiempo en que se procede a un nuevo proceso de licitación.
- 2.- **APRUEBASE** en todas sus partes el Anexo por prorroga de prestación de servicios, suscrito con fecha 30 de diciembre del 2020, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche y Doña Marisol Flores Arias, Rut ~~86.299.7878~~.
- 3.- **GIRESE** la orden de compra correspondiente, por el valor de \$ 452.000.- (cuatrocientos cincuenta y dos mil pesos) 11.5% impuesto incluido.
- 4.- **IMPÚTESE** el gasto al presupuesto municipal vigente año 2021, programa Servicios Comunitarios.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"



ALEJANDRO CACERES REYES
Secretario Municipal (s)

CSM/ACR/RPV/GSB /acc

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Departamento de Finanzas
- Dirección de Obras



CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Administradora Municipal





ANEXO POR PRORROGA DE PRESTACION DE SERVICIOS

En la Comuna de Litueche, 30 días del mes de Diciembre de 2020, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, Rut 69.091.100-0, en adelante El mandante, representada por su Alcalde don René Acuña Echeverría, Rut ~~8.631.692.0~~ **8.631.692.0**, ambos domiciliados en Cardenal Caro 796, por una parte y por la otra Doña Marisol Del Carmen Flores Arias, Rut ~~10.299.787.5~~ **10.299.787.5**, con domicilio en ~~Calle San Francisco 886~~ **Calle San Francisco 886**, Comuna de Litueche, se conviene lo siguiente:

PRIMERO: Mediante Decreto Alcaldicio N° 45 de fecha 10 de Enero de 2020 que aprueba la adjudicación de la Licitación Prestación de servicios de aseo externo para la ejecución de los Sub-programas.

SEGUNDO: El mandante y Doña Marisol Flores Arias acuerdan la prórroga de la prestación de servicios desde el 01 de Enero del 2020 y hasta que se proceda a un nuevo proceso de Licitación.

TERCERO: Dejase establecido que el Municipio cancelara la suma de **\$452.000.-** (Cuatrocientos cincuenta y dos mil pesos) Impuesto incluido 11.5%.

CUARTO: El presente Anexo por prórroga de servicios se firma en cuatro (4) ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder del Contratista y tres en poder del mandante.

QUINTO: Para que el presente Anexo tenga validez, deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio.

Leído y ratificado, firman:

Marisol Flores a

MARISOL FLORES ARIAS
RUT ~~10.299.787.5~~ **10.299.787.5**



RENÉ ACUÑA ECHEVERRÍA
Alcalde



ALEJANDRO CÁCERES REYES
Secretario Municipal (s)

